

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"*

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/547/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4553/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de noviembre de 2021

Comandante  
Director de Seguridad Pública Municipal de  
Matamoros, Coahuila.  
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 11 de noviembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. **Espinoza**, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones y Amenazas; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **Agentes de la Corporación Policiaca a su cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

... Que el jueves 04 de noviembre del presente año alrededor de las 21 horas, Salí de una tienda de abarrotes localizada por la calle Portal del Sol en la colonia , del municipio de , casi a una cuadra de mi casa con dirección Cerrada Sol de Abril #3259, Fraccionamiento . , me intercepto una unidad del Grom de Matamoros, Coahuila, y sin decir algo solo me esposaron de una mano, ya que yo les pregunte que cual era el motivo de mi detención, contestándome que no me hiciera pendeja que les había echado el perro, ya que días antes ingresaron a mi domicilio sin motivo alguno, en unos minutos entre varios elementos me sometieron y me subieron a la unidad al momento que estaba dentro de la unidad me estaban preguntando por contestándoles que yo no sabía dónde estaba, me empezaron a ofender con groserías diciéndome que ellos sabían que ele vivía conmigo, le digo que a veces iba a mi casa que si quería cuando él estuviese ahí les avisaba, me dijo que no le interesaba que mejor le desbloqueara mi celular porque me iba a chingar, que el traía droga para sembrarme, procediendo a enseñármela, también me comenta que le andaba sobrando una pistola y que todo esto me lo iban a sembrar para chingar a mi papa debido a que es militar, me amenazaba poniendo una chicharra cerca de mis ojos y diciéndome que si nunca me habían puesto una de esas, me llevaron a un terreno despoblado en las afueras, bajándome de la unidad y diciéndome que no era pasado de verga con las mujeres

Recibí  
16:24 hrs.  
11/11/2021

RECIBIDO

***“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal  
de la salud por su lucha contra el COVID-19”***

pusieron era muy alta y no tenía el recurso suficiente para solventarla. Así mismo no me parecía la acusación que me estaban haciendo debido a que ellos fueron los que me detuvieron sin justificación alguna, así mismo fui agredida físicamente, así como verbal. *Anexo copia de un certificado médico de mis lesiones de fecha 08 de noviembre del presente año, seis (06) fotografías que constatan las lesiones, copia de la solicitud del dictamen del médico legista expedido por la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, Que es todo lo que deseo manifestar.”;*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **Veinticuatro (24) horas**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado  
de Coahuila**